

1. - **D** Jose Barrera Gonzalez, Bebel Navarra a
Claustro General para mañana jueves a las nueve de la
mañana: Para ver una Real orden de S.M. comunicada por
la Inspeccion general de Instruccion publica, por la que se ha di-
nado resolver, que los cursantes que concluyan la Carrera de Theo-
logia, puedan obtener el grado de Licenciado en Canones con solo
dos años de esta facultad segun lo dispuesto en el art. 81 del Plan,
con lo demas que expresa. Para hacer presente a la Universidad.
2. - haberse cumplido el termino de los Edictos de la Catedra de
Instituciones teologicas, y si la pareciere pasar al nombra-
miento de sucesores para su oposicion. Para ver la represen-
tacion que ha puesto la Junta de Plan en virtud de la Co-
mision que se le encargó por la Universidad en Claustro de 6
de Diciembre del año proximo pasado, a fin de que se conservase
a esta Univ. el privilegio de poder Abogar en todos los tribunales
del Reyno, los Doctores y Licenciados en Ciencias de la mis-
ma. Para ver el informe puesto por dicha Junta para
la Inspeccion general de Instr. publica en virtud de la Com.
que se le confirió en Claustro de 21. de Mayo ultimo, sobre
el examen y demas q. podrá establecerse en lo sucesivo
3. - p. los exámenes de Grados de B. a Claustro Pleno. Para
ver lo acordado por la Junta de Formacion y reformation de
reglam. de academias, sobre q. los señores Moderadores de las
Academias presenten las cuentas a una Junta que designe
el Claustro, con el fin de llevar a efecto el art. 63. de dicho
reglamento con lo demas q. expresa: Sobre todo resolver lo mas
conveniente a este efecto fecha miércoles 9. de Julio del 828

Don Agustin Librero
y Falcon

Otro si.

Para



oix une proposition vraie, feha est retro=

201 liberand
ROR



SEÑORES.

- | | | |
|--|--|---|
| <p>1. — Rector.
 Cancelario.
 * Alvarez.
 * Bárcena.</p> <p>2. — Huebra.</p> <p>3. — * Ocaña.</p> <p>4. — * Ramos.</p> <p>5. — * Castañon.</p> <p>6. — * Zatarain.</p> <p>7. — * Delgado.</p> <p>8. — * Rafolx.
 Bermejo.
 * Leon.
 * Alfonso.
 * Sanchez.
 * Maestre.
 * Fuentes.</p> <p>9. — * Román.</p> <p>10. — * Fernandez.
 Azes.
 * Mena.</p> <p>11. — * Carrasco.</p> <p>12. — * Salas.
 * Diez.
 * Barba.
 * Montes.</p> <p>13. — * Limia.</p> <p>14. — * Jauregui.</p> <p>15. — * Magarinos.
 * Huebra Sanchez.</p> | <p>Pabon.
 — Martin.</p> <p>16. — * Alonso Pinto.</p> <p>17. — * Moraleda.</p> <p>18. — * Perez.
 * Parfondry.
 — Bua.
 Cuevas.</p> <p>19. — * Sanchez.</p> <p>20. — * Conde.</p> <p>21. — Bárcena Gonzalez.
 Cenizo.</p> <p>22. — Ramos Reboles.</p> <p>23. — Santana.
 Fraile.</p> | <p>* Garcia.
 * Martél.
 * Sampelayo.
 * Sanchez.
 * Alonso.
 * Márcos.
 * Jauregui.
 * Alonso Pinto.
 * Moraleda.
 Solano.</p> |
|--|--|---|

Señores Compromisarios: D. Huebra, Ramos, Delgado, J. Jauregui, R. Sanchez, D. Ramos Reboles, y D. Santana.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Se leyó la Real Cédula, se leyó el acuerdo del Claustro con-
tenido en el expediente de 10 de Mayo de 1825, con arreglo á lo
determinado en los artículos de 1.ª y 2.ª del año de 1825.

1.º punto sobre q.
los curs. de teología que
cumpliesen el grado de
Lic. en Canones.

En seguida se leyó una orden de S. Magestad con
fecha de 20 de Mayo de este año comunicada al Claustro
de estudios por la cual se declara que los que concluyeran
la carrera de teología quedarán obteniendo el grado de Lic. en
Canones con solos dos cursos de esta facultad, confor-
me al art. 8.º del Plan; pero los que no estén en este caso
hayan de cursar para obtenerlo el segundo año de teología
canónica con sus asignat. auxiliares, el de decretales, y el de
Hist. y disciplina de la Iglesia. En el referido el Claustro por lo á
esta nueva forma =

Sr. D. Huebra: Que la vna. queda curada

Sr. D. Acuña D.

Sr. D. Ramo: Que se ovide, y cuando parezca oportuno se haga
prestar a S. Magestad la vicaría de q. los q. inspiren á lo
gradu. tienen vicaría de alg.ª vna.ª en el día civil

Sr. D. Carrion: Que se que cumpla y se ovide, y se represente
cuando sea tiempo oportuno como bado el Sr. D. Ramo

Sr. D. Delgado Dem.

Sr. D. Rafols: Dem.

Sr. D. Viana D. Sr. D. Viana y Sr. D. Dem.

Sr. D. Carrion: Dato del Sr. D. Ramo.

Sr. D. Salas: Que se ovide y que por tiempo en q. se tarda
mucho en hacerle se represente como bado.



R. Linares voto del Sr. D. Ramon - Sanguin

Sr. D. Mag. que se que en un la y se que

R. Alonso voto del Sr. D. Ramon

R. Medelara - Sr. D. Pina y R. Bina lo mismo y
Sr. D. Suez y Sunde, lo mismo; Sr. D. Barrena y
lo mismo =

Sr. D. Ramon Revola lo mismo - Sr. D. Santana voto
del Sr. D. Carrasco.

Sr. D. Cruz y Novoa. Sr. D. Jimenez voto del
Sr. D. Ramon

Sr. Secord. Que la Univ. queda enterada; y asi votado
tratado y conferenciado de acuerdo vease el P. acuerdo

D. quinto se el nom-
bram^{to} de suces de son
cuando se sal^a de su
teolog

En seguida se hizo presente a la
Universidad por mi el Secretario ha-
berse cumplido el termino de los edictos de la Catedra
de Asistencias teologicas, vacante por ausencia a
la de Sagrada Examinera del Sr. P. M. D. Juan
Solis, y que los oportunos que habian firmado
a ella, eran los señores Sr. P. M. D. Juan Mar-
tin, Sr. Augustin Bua, Sr. Mariano Quebray
Licenciado D. Miguel Alama; y enterado el Cla-
vo para a hacer el nombramiento por el



los dotes Compromisarios, segun se previene
 en el art. 189. del Plan, y le cayo aquelta a los Sres
 D^{os} Muebra = Ramos = Delgado R. M. Juregui y
 Añes = y Sres D^{os} Ramon Bressler y Santand: y habiendo
 se salido de la Sala de Clauros dhoos Sres Sres Comp^{os}, y que
 radore en ella los demas Señores q^e lo componien, tratando
 los demas p^{os} y q^e libren en f^onta; y pararon a hacer el
 nombram^{to} de Jueces de Concursos con arreglo a los art. 190.
 y 191 del Plan; y puesto en papel todos los Sres que podian
 ser nombrados Jueces; habiendose votado en secreto, y des-
 cubierto el acurrinio, aparecieron nombrados, los Sres
 D^{os} Sanchez cat^{co} de Vigora del orden de Sto Domingo;
 M. Barba y R. Juregui cat^{co} de Juris Teolog^{ia}; y por sup^{te}
 el Sr. de reana cat^{co} Jubilado de L^oria; y habiendo vuelto a
 entrar en Clauros dhoos Sres Comprom^{os}, se publico el nombram^{to}
 de dhoos Sres Jueces, y son los q^e resultaron del 2^o Acuerdo.

3^o punto sobre
 los grados de 13^o
 de Clauros Pleno

Despues se leyó el informe que se postó
 Junta de Plan y se remitió a la Inspeccion de Estad.
 en virtud de la comision q^e se la confirió en Clauros de 21 de Ma-
 yo ultimo, sobre el examen y demas que podra establecer
 se en lo sucesivo para los grados de Bachilleres a
 Clauros Pleno; y enterada la dhoos para a votar en
 la forma siguiente

Sr D^o Barceña: Que aprueba la represent^u como
 esta

Sr D^o Ocaña: Dend.

Sr D^o Carráñon: Que aprueba el contenido del informe
 con cepto pero que en cuantos habla de f^onta no lo lea



el grado temiendo sus V. A. ~~de dictamen~~ ^{de suprema}
voto y se le adjudique temiendo ~~de~~ ^{de} 3.ª parte de los
votos q.º concurren al grado, y no se le adjudique si no hay
voto =

R. Rafols voto del Sr. Dr. Carranion, y que se exprese don
de dice algo menys. Don que pueden concurrir todoj lo
demas; y que hay la misma razon en las facultades de
Teolog.ª y Med.ª q.º la omision del 4.º año que en las
facult.ª de Leyes &c.

Sr. Dr. V.º: aprueba el informe con la modif.ª
de q.º se emienda graduado. temiendo ~~de~~
las ~~de~~ ^{de} 3.ª parte de los votos q.º concurren =

Sr. Dr. Xim: Que la tercera parte le parece mucho
y poco tres como dice el informe p.º lo q.º puede ponerse
alguna mas.

Sr. Dr. Carrans: Que aprueba el informe con la modif.ª
q.º ha dho el Sr. Dr. Carranion.

R. Salas: voto del Sr. Rafols. y Suma lo mismo

Sr. Dr. Mag. voto de summa.

R. Marin voto del Sr. Rafols

R. Alonso Pinar.

Sr. Dr. Perez voto de summa.

Sr. Pua voto del Sr. Rafols

R. Conde D.

Sr. Dr. Pascual voto del Sr. Carrasco =

Sr. Dr. Ramon Revoler. Que basta la mayoria de
votos q.º quedan graduados a Claus.ª Plus



Dr. D. Carranza: voto de summa.

Dr. D. Riva: voto del Sr. Pafols, y que se expusiere q. el 4.º año de Medicina q. depende de estudiar los que se graduen a Clam.º Orens. 01 años de reposo, y que donde dice las preguntas de hora y media se suprima el por lo menor.

Dr. D. Nimenex: voto del Sr. Pafols, y que además se diga en el informe que los Medicos no desan de estudiar el 4.º año por que lo estudian en el 3.º, y q. estan grad.º con un año más de Carrera.

Dr. D. Delgado: voto de summa.

Dr. D. Huebra: voto de summa.

Dr. D. Ramon: voto de summa.

Dr. Recor: voto del Sr. D. Carranza, y se expusiere lo q. dice el Sr. D. Nimenex en cuanto a la Ma.º y así votado tratado y conferenciado de acuerdo - lo que resulta del 3.º acuerdo.

En seguida se leyó la representacion puesta por la Ma.º de Roma en virtud de la Constit. q. se hizo en el año de 1824, en la que se pide q. se conserve a esta Univ.º el privilegio de poder Abogar en todos los triales del Reyno los q. se celebran en la misma; cuya represent.º es del tenor sig.º (aquí la representacion) y se pidió p.º el Placero se pare a votar en la forma siguiente

4.º punto. Se q. se conserve a los Canonicos el privilegio ant.º de Abog.º

Dr. D. Ramon: Qui aprueba el informe, pero que se



diga en la Exposicion que se concede esta gracia a los
Lic. do. y Des. en Canones y. vayan el grado de B. en Leyes.

Dr. P. Jarama: Que aprueba el informe.

Dr. Dr. Ramon: voto del Sr. Dr. Ramon.

R. Rafols: Dem.

Dr. Dr. Viano: voto del Sr. Dr. Ramon.

Dr. Dr. Viam y Sarrauco Dem.

R. Alar: Dem.

R. Yurregui

Dr. Dr. May: que la aprueba con las modif. sig. 1.^a la q. se votada; segunda que en el 6.^o año de Canones hayan de estudiar Practica; y que ademas estudien un curso de Recop. y Practica.

Dr. Dr. Marin: voto del Sr. Dr. Ramon.

R. Mey: Dem. = Sr. Dr. Ramon Revole y Santanad lo mismo.

Dr. Dr. Jimenez: Dem. = Sr. Dr. Huebra Dice: Cam. = Dem.

Dr. Dr. Dr. Ocaña: lo mismo y asi votado se acuerdo lo sig. te viene el acuerdo A.^o

8.^o punto del 2.^o Después se leyó lo acordada por la Simula de las Academias de Formacion y reformation del reglamto. de academ. se q. los señores Mod. dectas, vandan suenan a una Junta que designe el Claustro, con el fin de llevar a efecto el art. 63 de dicho reglamento con lo demas q. expresa y dudo por el Claustro, para á votad sobre su contenido.



en la forma siguiente

Dr. Dr. Barcena: Que los Lices mod. presenten las cuentas a la mayor brevedad y q. la suma sea de un individuo de cada fau.

Dr. Dr. Muebra: Que se nombre la Junta q. se propone y presenten las cuentas a la mayor brevedad. Reformo en q. ~~presenten~~ la Junta sea un ind. de cada f.

Dr. Dr. Ramo: Que rindan cuentas a las Juntas de Formacion y reformation del reglam. de cada ^{to} de cada.

Dr. Dr. Carranion: D. que sea a la ultima Junta q. se ha nombrado y ha existido en esto - reformo en q. la Junta sea la de Hacienda.

Dr. Dr. Delgado: Idem reformo en lo del Dr. Muebra.

R. Rafols: Que rindan cuentas a la Junta de Hacienda

Dr. Dr. Juan Ben

Dr. Dr. Carrasco: Que se presenten las cuentas a una Junta q. ~~se componga de los tres fau.~~ y que en se componga de los tres fau. mas moderno de cada fau. reformo en q. sea un individuo de cada fau.

R. Salas: Que rindan cuentas a una Junta que no se le de el nombre y q. en los nombre el Sr. Dr.

R. Martin D.

R. Sanchez: Que rindan cuentas a una Junta q. se componga del C. C. mas moderno de cada fau.

Dr. Dr. Ramo Idem.

Dr. Dr. Carrasco: que pare a una Junta.

Dr. Dr. Nunez: Que se nombre una Junta de un indio de cada fau.



Dr. D.º Barcena: Que rindan suemas á la Acad.
de Hacienda

Dr. B.º Que rindan suemas á una Junta que
se compondra de un individuo de cada facultad
y así votado y conferenciado se acordó. Véase el art. 9º

Después hizo presente el Sr. B.º con un
glo al otro sí de la Junta, que con motivo de que
6º punto sobre el M.º. han á pasar por Valladolid para restituir
felicidad al M.º. se á Madrid y que piensan hacer estencia algunos
días en aquella Ciudad, lo hacia presente al Claustro p.^a
que si le parecia conveniente tratar sobre si convenia
ir á felicitarle á dho. Pueblo, teniendo entendido que el
Ayuntamiento habia resuelto ya hacerlo y lo nombrado p.^a ellos
correspond. Comisionados; y que tambien tenia noticia de
de que algunas Corporaciones habian felicitado á el M.º. en su
marcha, siendo una de ellas la Universidad de Cervera, que
nombró sus Comisionados para que lo verificasen y efecti-
vamente fueron á hacerlo á la Ciudad de Zaragoza donde
el M.º. habia hecho alguna estencia, con otras varias cosas
que S.º.º. expuso relativas á este particular; y enterado el
Claustro pasó á votar sobre dha. proposicion en la forma
siguiente.

Dr. D.º Barcena: Que no solamente contempla uny punto de
la dha. baya á felicidad al M.º. á Valladolid, sino q. lo cree
necesario en las act.º. circunsi.º. y que p.^a que en su verificacion
se nombre una Junta que para ello se nombren dos Com.
p.^a que son los dos que hay en Vallad.º. hagan la felicitacion;
y q.^a arreglar el modo de hacerse esto, se nombre una Junta



Dr. J. Muebia id.

Dr. Dr. Ocaña: voto del Sr. Dr. Barceña

Dr. Dr. Ramo: Que el Sr. Dr. nombre una Junta de 4 Drs. de los mas amigos q. mediten este asunto y lo traigan a la luz?

Dr. Dr. Cascañon: Que se haga la felicitacion a S.M. p. los Sres. obispos de Vitoria y el Sr. Dr. Lugo como individuos de la Univ., y que si al tiempo de hacerla se hallaren alli alg. mas indiv. de esta Univ. se asocien con ellos.

Dr. Dr. Velgado: Que se felicite a S.M. y se nombre una Junta q. determine si convendra vayan con el de esta Univ. o lo hagan solo los Drs. del Claustro q. hay en Vallas.

~~Dr. Rafols: Que se felicite a S.M. que vaya en el~~
Junta de la Universidad: Que se nombre una Junta como he dicho el Sr. Dr. Barceña, la cual unida con la de Vitoria y Lugo arreglen todo lo necesario p. a felicitar a S.M. en caso que lo haga el Cavildo, y que se da nombre a las personas q. han de hacer la felicitacion, siendo uno el Sr. Dr.

Dr. Dr. Ufano: Que se felicite a S.M. y encargas al modo de hacer las personas que pare este asunto a la Junta de Vitoria.

Dr. Dr. Ufano: Que se felicite a S.M. y que pare a la Junta de Vitoria p. que determine el modo de hacerla.



Dr. Carrasco: Que se felicite a S.M.; y que pase
a la Junta de Decanos q^{ta} que esta determinare si han
de ir Com.^{os} a unirse con los dos Pres.^{es} q^e existen en
Valladolid, y si se debe hacer p.^o aquellos solos.

R. Salas: Que se felicite a S.M., y que esto se
haga nombrando un individuo de cada facultad
mayor q^{ta} q^e se haga con el decoro correspondiente.

Dr. Mag.^o: Que se felicite a S.M. por medio
de los Señores obispos de Vallad. y fiscal del S^{mo} S^{mo}
de la Chancill^{ta}, convidando enoj. Pres.^{es} a los de más
que se hallen en Vallad., y q^e eno se entienda
con Junta de Plan con dos Pres.^{es}

R. Martín: Que se felicite a S.M. con el decoro
correspondiente, enviando Com.^{os} de esta Univ.^{dad} que
se unian con los dos Pres.^{es} de Vallad. y Com.^{os} q^e para
arreglarlo todo a la p.^{ta} de Plan.

Dr. Pérez: Que se felicite y encuense al modo
pase a la Junta de Plan.

R. Arce: Que se felicite a S.M. y que la
Junta de Plan disponga el modo de hacerse
con el mayor decoro.

Dr. Barcena G^{on}: lo mismo.

Dr. Ramo y Acosta: Que se felicite a S.M. y
que hoy mismo se nombren los Com.^{os} que han
de ir a asociarse con los dos Pres.^{es} q^e existen en
Vallad.



11
8
Sr. D^o Santana voto del Sr. Sanchez.

Sr. D^o Riva: Que se felicite a S.M.

Sr. D^o Jimenez: Que se felicite a S.M. y para
ello se nombre un individuo de cada facultad
que con el Sr. R. Gagan dha felicitacion.

Sr. R. Que se felicite a S.M. y que en cuantas al
modo de hacerlo la junta de Nam lo proponga al
y asi votado tratado y conferenciado se acordó - vease el 6^o
minuto



Acuerdos del Claustro General de 10 de Julio de 1828.

- 1.º Que se ovedece con el respeto debido la orden de S.M. q. comunica la Ynspeccion de Estudios con fecha 20 de Junio ultimo, pero q. cuando parezca oportuno se represente a la Ynspeccion, la necesidad q. tienen los teologos q. aspiran al grado de Licenciado en Canones de alguna instrucion en el Dto civil, en atencion a las razones q. se han expuesto
- 2.º Queros nombrados Jueces de Conensus p.ª la Causa de S.M.ª teolog. vac. p.ª ascenso del Sr. Salas a la de Navarra, los Sr. Sr. P. Mell. Fr. Victorio Barba; Fr. Juan Laurequi y Fr. Pascual Añer; y p.ª suplente el Sr. D.ª Veana.
- 3.º Que se aprueba el informe puesto p.ª la Junta de Plan p.ª la Ynspeccion de Instruccion publica sobre los grados de B.ª a Claustro Pleno, con la modificacion, de que p.ª adjudicarse el grado de Bachiller a Claustro Pleno, haya de tener el que lo reciba las dos terceras partes de los votos q. concurren a el.
- 4.º Que se aprueba la representacion puesta p.ª la Junta de Plan p.ª que puedan abogar en todos los triatros del Reyno los Licenciados y Doctores en leyes, pero que se pida que esta gracia se conceda a los Licenciados y Doctores en leyes que se hallen graduados de B.ª en leyes.
- 5.º Que los Señores Moderantes de las Academias presenten las Meritos de las Mismas a una Junta que se compondra de un individuo de cada facultad. Y la Universidad convino en voce en que la Junta fuese la de Decanos.
- 6.º Que se felicite a S.M. por la D.ª en la Ciudad de Valladolid y que la Junta de Plan proponga el modo de hacerlo con el mayor decoro posible.

Don Liberto

Don Barzant

Villa

Suo.

AVSA



De S. M. q. comunica la Sup^{ta} de Indias con fecha 20 de Junio ultimo, ~~de~~
1.^o Que se ovedice con el respeto debido la orden ~~de S. M.~~ ¹⁰
comunica la Ley^a de Instruccion publica ~~de S. M.~~ para que
cuando parezca oportuno se represente ala Sup^{ta} de Indias
la necesidad ^{de} que los Teologos q. cursen el Grado de
Lic.º en Canones de alguna instruccion en el dño civil,
en atencion a las razones q. se han expuesto =

<sup>se pida p. la D^{ta} de Plan y q. puedan abogar en todos los triales del Rey no los
Lic.ºs y dñes en Canon.</sup>
4.^o Que se apruebe ~~el informe con la modificación~~ ^{para que}
~~se pida~~ ^{que} esta gracia se conceda a los Licenciados y
Doctores en Canones que se hallen graduados de B.º en Leyes.

^{se pida p. la Sup^{ta} de Indias por la misma D^{ta}}
3.^o Que se apruebe el informe con la modificación de q.
para expedirse el Grado de B.º a Don Juan Pedro
haya de tener el que los Vocales hay dos tercios por el
voto y voto q. concuerdan a el =

5.^o Que los Señores Mod^{tes} de las Academias pres.
las fuentes de las mismas a una junta que se
compondra de un individuo de cada facultad ~~que con~~
^{habiendo} ~~se pida~~ ^{convenga} invoce en q. la junta fuere la de Decanos.

6.^o Que se felicite a S. M. y que la Junta de Plan
proponga el modo de hacerlo con el mayor decoro po
sible =

2.^o Sean nombrados Jueces para la Cated. de Teología
Teolog. by D.º Barba, Jaramqui, y Sanchez Dominico
y por suplente el D.º J.º Decano.



SEÑORES.

- | | | |
|----------------------|---------------------------|-----------------|
| 1. — Rector. | Pabon. | |
| Cancelario. | — Martin. | |
| * Alvarez. | 16. — * Alonso Pinto. | |
| * Bárcena. — | 17. — * Moraleda. | |
| + 2. — Huebra. | 18. — * Perez. | |
| 3. — * Ocaña. † | * Parfondry. | |
| + 4. — * Ramos. | — Bua. . | * Garcia. |
| 5. — * Castañon. . | Cuevas. | * Martél. |
| * Zatarain. | + 19. — * Sanchez. . | * Sampelayo. |
| + 6. — * Delgado. | 20. — * Conde. | * Sanchez. |
| 7. — * Bafolx. † | 21. — Bárcena Gonzalez. . | * Alonso. |
| Bermejo. | Cenizo. | * Márcos. |
| * Leon. | + 22. — Ramos Reboles. | * Jauregui. |
| 8. — Ufano. . | + 23. — Santana. | * Alonso Pinto. |
| * Alonso. | Fraile. | * Moraleda. |
| * Sanchez. | | Solano. |
| * Maestre. | | |
| * Fuentes. | | |
| 9. — * Román. | | |
| 10. — * Fernandez. . | | |
| Azes. | | |
| * Mena. | * Maestre. | |
| 11. — * Carrasco. . | * Montes. | |
| 12. — * Salas. † | * Rodriguez. | |
| * Diez. | — * Riva. . | |
| * Barba. | 24. — * Fernandez. . | |
| * Montes. | 25. — * Jimenez. . | |
| 13. — * Limia. . | Matas. | |
| + 14. — * Jauregui. | Solano. | |
| 15. — * Magarinos. | Dávila. | |
| * Huebra Sanchez. | | |

*Los señores Huebra = Ramos = Delgado =
 Jauregui = R. Sanchez = Sr. D. Juan Reboles
 y Sr. D. Santana*

*Los señores nombrados Jueces y A. D. de
 Jauregui y Sanchez y suplente Sr. D. Garcia*



Rasols *|||||*
 yta *|||||*
 Castor *|||||*
 Decada facultad *|||||*
 Etac *|||||*
 Vna Jta *|||||*

H.º
 V.º

Que se aprueba el uniforme con la modificacion
 de que para adjudicarse el grado de 1.º a 2.º
 haya de tener el 9.º lo reciba las dos terceras partes
 de los votos que concurriran a el
 H.º

Que se felicite *||*

Vna Junta *|||||*

Vna Junta de fac *|||||*

Que *|||||*

Por lo de V.º *|||||*

Plan *|||||*



Inspeccion General
de
instruccion publica

Por el Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se me ha comunicado con fecha de 31 de Mayo ultimo la Real orden siguiente.

"Ultimo Sr. = He dado cuenta a S. M. de la exposicion que en el corriente elvra la Inspeccion General de instruccion publica dudando si los que habiendose graduado de Bachilleres en teologia no concluyen la carrera y abarando la de Canones, aspiran al grado de Licenciado cononion los suficientes cursos con solo dos despues del grado de Bachiller. Enterado el Rey N. S. se ha dignado resolver que los que concluyan la carrera de teologia puedan obtener el grado de Licenciado en Canones con solo dos cursos de esta facultad, conforme al articulo 81 del plan; pero los que no tienen en esta caso hayan de cursar para obtenerlo el segundo año de instituciones Canonicas con sus asignaturas auxiliares, el de Decretales y el de Historia y disciplina de la Iglesia."

Y la tranuncio a V. S. de acuerdo de esta Inspeccion general a fin de que publicandola en elamtro general la haga notoria a los concurrentes de esta Universidad por medio de cartel o edictos en los parages acostumbrados para inteligencia de todos los que puedan ser comprendidos en esta declaracion.

Dios que a V. S. m. a. Madrid 20
de Junio de 1828

J. W. Maxim
AVSA

El Rector de la Universidad de Salamanca



Señor.

La Universidad De Salamanca puesta á los R. S. De V. M. con el mas profundo respeto expone: Que hasta la publicacion Del nuevo Plan de Estudios, los Profesores De Leyes y Canones q.^o recibian en ella el Grado De Licenciado, tenían el privilegio De abogar en la Provincia con solo este título; y presentandolo al Consejo R.^o recibian el de Abogado en todo el Reyno, y quedaban habilitados p.^o abogar y ejercer la judicatura en ^{todos} los Tribunales.

Como este privilegio era comun á los Licenciados De las dos dichas Facultades De Canones y Leyes, los Cursantes De Derecho se dedicaban igualmente al Civil y al Canonico, y aun con preferencia al Canonico, p.^o q.^o los habilitaba para obtener todos los empleos. Pero Despues q.^o se publicó el nuevo Plan De Estudios, q.^o segun quieren interpretar algunas, concede el privilegio Dicho solamente á los q.^o reciben el Grado De Licenciado en la facultad de Leyes, los mas De los Cursantes De Derecho, siguen esta facultad, y muy pocos la de Canones. Por manera q.^o es de temer q.^o todos abandonen el Derecho canonico temiendo sus Profesores no conseguir ya las ventajas q.^o conseguian antes, y eran el aliciente q.^o tenían para estudiarle. Antes para recibir el Grado De Bachiller en la Facultad De Canones, les bastaban los mismos años De Estudio q.^o para recibirle en la de Leyes; y ahora necesitan un año mas. Antes con solo el Grado De Licenciado en Canones, podian abogar y ejercer la Judicatura en todos los tribunales; ahora no podran, segun dicha interpretacion, sino tienen tambien el Grado De Licenciado en Leyes. No consiguiendo pues las mismas ventajas q.^o conseguian antes, es consiguiente q.^o los Cursantes De Derechos todos sigan la facultad De Leyes y abandonen la de Canones, y q.^o no haya sujetos idoneos para las Judicaturas Eclesiasticas, q.^o puden una cabal instruccion en el Derecho canonico, la q.^o no se puede adquirir con el estudio De solo un año De Instruccion.

La Universidad p.^o el celo con q.^o V. M. promueve el estudio De



todas las ciencias, cree q. es contra el Religioso y Real animo de
V. M. q. se abandone una ciencia tan importante como el Derecho
canonico, q. tiene p. objeto el gobierno de la Iglesia, el culto divino,
nuestra felicidad eterna, y de cuya profesion depende el buen desempeño
de las Inducaturas eclesiasticas. Y p. tanto se atreve a suplicar a V. M.
se sirva Declarar q. el privilegio q. p. el nuevo Plan de Estudios se
concede a los Licenciados en Derecho civil para poder abogar en todos los
tribunales, y recibir con este titulo el de Abogado de los Reales Consejos,
es estensivo a los Licenciados en Derecho canonico, ~~en atencion a lo que~~
~~esta y a q. los Licenciados de Canon estudian por años de Instituciones~~
~~civiles, y sus de Derecho positivo, y adquieren ahora mayor instruccion~~
~~q. antes en el Derecho civil. Salamanca y~~
Salamanca y Agosto 6 de 1828.

Señor

H. L. R. P. de V. M.

La Universidad de Salamanca

Se venicio esta aporcion a S. M. por manos del Excmo
Sr. Secre. de Gracia y Justicia, firmada de los Sres. D. Mel
D. Agustin Llorente y Tolosa R. V. = D. Jose Barceua = D. Juan
Ocaña y D. Luis Delgado, y de D. Miguel Villa Rio =

AVSA



Bojoso en Buenos Ayres. Le ho recibida de 1914



Excmo Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Gobernador de la Capitanía General de Buenos Ayres
admi de que Sr. D. Juan Manuel de Rosas
Amor y amistad de Bogar y Rosas y de
Rosas —
Buenos Ayres

Obedeciendo la orden De N. S. Y de 6 Mayo ultimo para q. Esta Univer-
 sidad informe lo q. se le ofrezca sobre la gracia Del Claustro Pleno conce-
 dida en el articulo 155.º Del Plan De Estudios a los cursantes de Leyes y
 Canones, y los medios De ponerla en egecucion sin fraudes, y evitar el abu-
 so, en q.º habia degenerado p.º la inconsiderada indulgencia De los Catedraticos
 y Examinadores, habiendo meditado la Universidad sobre la causa de este abuso, q.
 no ha habido en ella, y el modo de q.º Dicha Gracia produzca mas y mejor
 efecto q.º el q.º ha producido, informa: Que la gracia Del Claustro Pleno, q.º con-
 cede a los Cursantes De Leyes y Canones el citado articulo, se entienda como
 dada a los Cursantes De todas las Facultades mayores: p.º q.º graduandose De
 Bachiller a Claustro pleno reciben este Grado en su Facultad, y acaban su
 carrera un año antes q.º graduandose en la forma ordinaria, lo q.º es un estímulo
 muy poderoso para su mayor aplicacion y para q.º haya Cursantes sobresalen-
 tes en todas las Facultades. Que el medio De q.º se eviten los fraudes en el examen,
 y de q.º este sea capaz y suficiente para discernir los Estudiantes mas aprovechados
 es: que se egecute con toda exactitud y rigor el examen q.º se establezca para el
 Grado a Claustro pleno. En todas las Facultades puede establecerse el mismo
 q.º establece el Plan de Estudios en las de Leyes y Canones, con alguna pequeña
 variedad y adiccion, para q.º sea el examen riguroso, y no se sugeten a el sino los
 Estudiantes mas aprovechados y sobresalientes.

Para pues el examen en quanto a la disertacion y argumentos el
 mismo q.º prescribe el Plan de Estudios: aquella de media hora con puntos
 de veinticuatro horas sobre la proposicion q.º elija el Graduando entre las tres, q.
 le toquen p.º suerte; y estas De un cuarto De hora cada uno. Para las pre-
 guntas a q.º ha de responder no habra tiempo limitado; p.º no ha de ser menos
 de hora y media y la primera media hora se le ha de preguntar precisamente so-
 bre la materia Del curso q.º se le dispensa, y los examinadores seran, lo menos
 seis y el Decano, y los q.º falten a todo el examen mas de un cuarto de hora

no tendran voto, ni propina, p.^o cuyo medio se ha evitado en esta Uni-
versidad el abuso q.^e se ha hecho en otros Oe la gracia del Claustro ple-
no. El Graduando recibira el Grado en esta forma quando consiga su
aprobacion nemine discrepante, ~~o con otros Oes de los q.^e se han de~~ ^{o, tenga en su favor las dos. 3.^{as} p. de voto}
~~pero si no las tubiere~~ ^{q.^e se,} recibira el Grado y no se expresara q.^e se ha recibido a' Claustro
pleno en el titulo Oe Bachiller q.^e se le retendra' hasta q.^e gane el
curso q.^e se dispensa al q.^e se recibe en esta forma. A los Canonistas q.^e
se reciben a' Claustro pleno, se les dispensa el curso en q.^e debian asistir
a' la Catedra Oe Religion y para q.^e no omitan un estudio tan im-
portante, se les dispensara' en el curso q.^e asisten a' la Catedra de De-
cretales la asistencia a' ella p.^o la tarde y asistirán a' la de Religion.

De nuestro Claustro Salamanca 24 de Ag.^{to} de

1828
Dichos dia se remitió a la Supencion firmada de D.^o Fr. Jo. Liberos B.^o y
4 de los 8 de Barcelona y occia, y de D.^o Miguel Villa Mis

Expone en Claustro general de 18. de Julio de 1828
Informe sobre el Anuncio q.^e concuerda
con el p.^o de la Supencion en los Grados de
Bachiller y Licenciado
D. D. de Claustro Pleno



En contestacion a la orden de V. M. de 4 del presente mes
 p. q. este Claustro informe lo q. se le ofrezca sobre la gracia
 de el Claustro pleno a los cursantes q. se les concede por
 el art. 155 del Plan de Estudios de la U. de Q. q. este
 Claustro excedió dicho informe y lo remitió a una Un. p. en
 gen. de Estudios con fecha 6 de Agosto último el q. a la
 letra es como sigue (aqui el Uniforme)

Lo q. comunico a V. M. en cum-
 plimiento de dicha V. M. orden p. los fines q. ora
 convienen.

Dios que N. S. Y. m. a. S. Salarr.

13. de D. C. 1828.

Se remite con esta p. firmada
 M. G. Ocaña R. O. R.

AVSA



